



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



# Acuerdo de Consejo Regional N° 064-2018-GRA/CR.

Huaraz, 02 de Febrero del 2018.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 01 de Febrero del 2018, instada mediante la Convocatoria N° 002-2018-SO-GRA/CD, el **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Huaylas, **Félix Enrique Córdova Aranda**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**" el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;* y el Inciso a) del Artículo 37° señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 9° del precitado Reglamento, prescribe: *El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador;* en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa.

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;*

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Huaylas, **Félix Enrique Córdova Aranda**, en **ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo del Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: **Primer Pedido.-** *Modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 387-2017-GRA/CR de fecha 29 de Noviembre del 2017, en el extremo de no ser Miembro de la Comisión de Investigación para intervenir a la Dirección Regional de Educación de Ancash y a las Veinte (20) UGELs de la Región Ancash por ostentar el cargo de Consejero Delegado.* **Segundo Pedido.-** *Modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 143-2017-GRA/CR de fecha 05 de Mayo del 2017, en el extremo de no ser Miembro de la Comisión de Investigación para*







Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



realizar las investigaciones sobre las Adquisiciones Realizadas por la Sub Gerencia de Defensa Civil y la Gerencia Regional de Administración, para la atención de Emergencias, por ostentar el cargo de Consejero Delegado;

Que, con el **Acuerdo de Consejo Regional N° 387-2017-GRA/CR**, de fecha 29 de Noviembre del 2017 el Pleno de Consejo Regional ACUERDA: **CONFIRMAR**, una Comisión de Investigación para intervenir a la Dirección Regional de Educación de Ancash y a las Veinte (20) Unidades de Gestión Educativa Local "UGELs" de la Región Ancash, para investigar e informar al Pleno del Consejo Regional respecto a los Seis (06) Ítems establecidos en el Segundo Punto de la Agenda de la Convocatoria N° 024-2017-SE-GRA/CD, de fecha 13 de Noviembre de 2017, la que estará integrado por los siguientes Consejeros Regionales: **Hermenegildo Morillo Alejos – Presidente, Félix Enrique Córdova Aranda – Miembro, Magaly Bertha Roldán Camones – Miembro, Ricardo Ramón Oqueña Moreno – Miembro, Carmen Luz Berrios Vega – Miembro y Leoncio Espinoza Yzaguirre – Miembro**; por otra parte con el **Acuerdo de Consejo Regional N° 143-2017-GRA/CR** de fecha 05 de Mayo del 2017 el Pleno de Consejo Regional de Ancash ACUERDA: **APROBAR**, la Conformación de la Comisión de Investigación, para realizar las investigaciones sobre las adquisiciones realizadas por la Sub Gerencia de Defensa Civil y la Gerencia Regional de Administración para la atención de Emergencias. De la misma manera deben hacer llegar toda la documentación de las compras realizadas para la atención de Emergencias. La Comisión que estará conformada por los siguientes Consejeros Regionales: **Presidente: Félix E. Córdova Aranda, Miembro: Hermenegildo Morillo Alejos, Miembro: Ricardo R. Oqueña Moreno, Miembro: Benito de la Cruz Asencios**;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Regional por la Provincia de Huaylas, **Félix Enrique Córdova Aranda**, sustenta sus dos Pedidos ante el Pleno del Consejo Regional y, luego de un largo debate por los Miembros del Consejo Regional, en mérito al Inciso k) del Artículo 30° del Reglamento Interno del Consejo Regional, el Consejero de Mayor Edad somete a votación los Pedidos, los mismos que son **APROBADOS** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR**, el Acuerdo de Consejo Regional N° 387-2017-GRA/CR, de fecha 29 de Noviembre del 2017, en el extremo para no ser Miembro de la Comisión de Investigación para intervenir a la Dirección Regional de Educación de Ancash y a las Veinte (20) Unidades de Gestión Educativa Local "UGELs" de la Región Ancash, por ostentar el cargo de Consejero Delegado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR**, el Acuerdo de Consejo Regional N° 143-2017-GRA/CR, de fecha 05 de Mayo del 2017, en el extremo para no ser Miembro de la Comisión de Investigación para realizar las Investigaciones sobre las Adquisiciones realizadas por la Subgerencia de Defensa Civil y la Gerencia Regional de Administración para la atención de Emergencias, por ostentar el cargo de Consejero Delegado.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en atención al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Félix E. Córdova Aranda  
CONSEJERO DELEGADO